

Andreas angenggage karif farang sa a Samura andreas ang menandanggage kalabanggage kalabanggage kalabanggan ka

Nº 311 -2023-GGR-GR PUNO





EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO. Ia Carta № 002-2023/GRUPO AYS SAC. Informe № 049-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/EII/ASC, Informe Nº 3317-2023-GR PUNO/GGR/ORSyLP/MLY, Informe Legal Nº 786-2023-GR PUNO/ORAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y la empresa GRUPO AYS S.A.C., celebraron el contrato Nº 156-2023-AS-GR PUNO de fecha 19-12-2023, contratación del servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Zepita Micro Red Zepita Red Salud Chucuito Distrito de Zepita - Provincia de Chucuito - Departamento de Puno".

REGIONAL

Que, la empresa GRUPO AYS S.A.C., mediante Carta Nº 002-2023/GRUPO AYS SAC, presentada el 20 de diciembre de 2023, solicita el cambio del Ing. Supervisor General de Obra, Ing. Víctor Hugo Saavedra Navarro, quien renuncia al cargo de INGENIERO SUPERVISOR GENERAL, por motivos de enfermedad, al habérsele diagnosticado Lumbociatalgia Aguda, habiéndosele prescrito un descanso médico de 15 días, a partir del 13 de diciembre de 2023; quien será reemplazado por el Arq. Jorge Andrés Quintanilla Cari.

Que, en la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se emitió el Informe № 3317-2023-GR PUNO/GGR/ORSyLP/MLY, cuyo contenido es el siguiente:

OFICINA REGIONAL

Mediante la presente me es grato dirigirme a su persona a efectos de remitir el informe de referencia a), en donde el Especialista II de la ORSyLP, ING. ALCIDES SANCHO CAMA, emite su pronunciamiento, sobre la solicitud de cambio de personal clave presentado por el representante del GRUPO AYS, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO", por lo que al respecto detallo:

Î.- BASE LEGAL:

Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus

Contrato Nº 156-2023-AS-GR PUNO contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED DE SALUD CHUCUITO DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Bases integradas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA - Ley 31125 - SM - Nº 247 - 2023 - CS/GR PUNO-1

II.- ANTECEDENTES.

- Que mediante INFORME Nº 049-2023-GR PUNO GGR/ORSyLP/EII-ASC, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Especialista II de la ORSyLP, ING. ALCIDES SANCHO CAMA, remite pronunciamiento sobre la solicitud de cambio de personal clave presentado por la representante legal del GRUPO AYS de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DÉ CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO "
- Que, con Carta Nº 002-2023/GRUPO AYS SAC, ingresada por mesa de partes de la entidad, en fecha 20/12/2023, la representante legal, Sra. Sabina Aurelia Paucar Herrera, del GRUPO AYS, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA - PROVINCIA DE CHUCUITO -DEPARTAMENTO DE PUNO"; solicita cambio de profesional en el cargo de SUPERVISOR GENERAL DE LA OBRA, sobre la base de configuración de un "caso fortuito o fuerza mayor". Siendo el caso, la renuncia del ING. VICTOR HUGO SAAVEDRA NAVARRO, en el cargo de INGENIERO SUPERVISOR GENERAL (Folio N°15).

III.- ANALISIS:

3.1.- Que de la revisión de los antecedentes adjuntos a la Carta Nº 002-2023/GRUPO AYS SAC, por el cual el



No 311 -2023-GGR-GR PUNO

2.8 DIC 2023 Puno,



GRUPO AYS, solicita sustitución de personal clave - INGENIERO SUPERVISOR GENERAL, en donde en folio N°15, se tiene la CARTA DE RENUNCIA, en donde el ING, VICTOR HUGO SAAVEDRA NAVARRO, presenta la RENUNCIA AL CARGO DE INGENIERO SUPERVISOR GENERAL, debido a situaciones por fuerzas mayores, de la obra en referencia c).

3.2.- Que así mismo, la mencionada solicitud de sustitución del personal clave – INGENIERO SUPERVISOR GENERAL, se fundamenta sobre la base de configuración de un "caso fortuito o fuerza mayor", estableciendo como PERSONAL PROPUESTO al ARQ. JORGE ANDRES QUINTANILLA CARI, donde alcanza la documentación correspondiente para ser valorada, realizando la evaluación se precisa lo siquiente:

La experiencia del personal técnico se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- 3.3.- Que de acuerdo al ANALISIS efectuado y habiendo revisado la documentación, la propuesta alcanzada para asumir el cargo, el especialista de la ORSYLP, ING. ALCIDES SANCHO CAMA, menciona lo siquiente:
 - El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato

Mediante Cuaderno de Obra ASIENTO Nº 502 de fecha 20.12.23 el SUPERVISOR DE OBRA, ING VICTOR HUGO SAAVEDRA NAVARRO indica: "DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023, SE SUSCRIBE EL CONTRATO Nº 156 -2023 – AS -GR PUNO, CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA – AS – SM – 247 -2023 – CS/GR PUNO-1 DERIVADO DEL CP Nº 005-2022 – CS/GR PUNO-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).

QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE ZEPITA MICRO RED ZEPITA RED SALUD CHUCUITO DISTRITO DE ZEPITA DISTRITO DE ZEPITA -

PROVINCIA DE CHUCUITO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

A PARTIR DE LA FECHA SE ASUME LOS TRABAJOS DE LA SUPERVISION DE LA OBRA"

El GRUPO AYS SAC mediante CARTA Nº 002-2023/GRUPO AYS SAC de fecha 20.12.23, el Representante legal Sra. Sabina Aurelia Paucar Herrera presento el documento con asunto SOLICITO CAMBIO DE PERSONAL CLAVE POR FUERZA MAYOR SUPERVISOR GENERAL DE LA OBRA, donde indica que por motivos de enfermedad LUMBOCIATALGIA AGUDA considerando el Art. 190 "invalidez sobreviniente"

El renunciante INGENIERO SUPERVISOR GENERAL, ING VICTOR HUGO SAAVEDRA NAVARRO mediante CONTRATO Nº 156-2023-AS-GR PUNO de fecha 19.12.23, en la CLAUSULA TERCERA forma parte del PERSONAL CLAVE con DNI 43435921, quien mediante CARTA DE RENUNCIA de fecha 14.12.23 (con recepcion por su representante legal) presenta su renuncia al cargo de INGENIERO SUPERVISOR GENERAL por motivos de FUERZA MAYOR.

De todo lo anterior se tiene la OPINIÓN Nº 002-2022/DTN donde indica "el contratista al momento de cursar su solicitud de sustitución del personal clave conforme a los numerales 190.3, 190.4 y 190.5, podrá presentar cualquier documentación que permita acreditar de modo fehaciente: i) la pérdida de las capacidades psíquicas o físicas del personal clave acreditado que pretende reemplazar, debiendo justificar - además- que dicha pérdida imposibilitará el cabal cumplimiento de sus funciones; y ii) que la invalidez sobrevino al momento de la acreditación del personal clave, esto es, que es posterior al momento del perfeccionamiento del contrato." Del cual el GRUPO AYS SAC adjunta el CERTIFICADO MEDICO Nº 1196262 de fecha 13.12.23 donde no indica la pérdida de la capacidad psíquica o física ademas la fecha del certificado medico de invalidez no es sobreviniente al perfeccionamiento del contrato puesto que se suscribio el contrato el 19.12.23, por lo tanto DEBE APLICARSE LA PENALIDAD ACORDE A CONTRATO.

- La solicitud de sustitución se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho.
 - EI renunciante INGENIERO SUPERVISOR GENERAL, ING VICTOR HUGO SAAVEDRA NAVARRO, presento su CARTA DE RENUNCIA en fecha 14.12.23 y El GRUPO AYS SAC presento a la entidad la CARTA N° 002-2023/GRUPO AYS SAC en fecha 20.12.23, no efectúa dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho, no acorde al RLCE Art 190.
- Del perfil del reemplazante según condiciones de los documentos del procedimiento de selección.

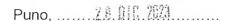








Nº 311 -2023-GGR-GR PUNO





Que, según las Bases integradas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA - Lev 31125 - SM - Nº 247 – 2023- - CS/GR PUNO-1, y acorde al RLCE Art 190, numeral 190.4 se tiene:

autitionigen eitit in der in de Automatei begin der

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN **B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Datos QUINTANILLA CARI, JORGE ANDRES UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Institución Título Profesional

: Arquitecto : 15.12.17

Fecha de diploma verificado en https://enlinea.sunedu.gob.pe/

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

INGENIERO SUPERVISOR GENERAL

Condición Numero CAP : Habilitado

19721 : 11.04.18

Fecha incorporación Verificado en

https://cap.org.pe/buscador-de-arquitectos/

Experiencia Efectiva:



1	N°	OBRA/ACTIVIDAD	CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO	TERMINO	DURACION
	1	CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CLINICA DENTAL FACEDENTEN LA CIUDAD DE PUNO	FACE DENT CIRUGIA FACIELA E IMPLANTES E.I.R.L	SUPERVISOR	06/05/2019	20/11/2019	6 meses 19 dias
	2	CONSTRUCCION, REMODELACIONYAMPLIACIONDELA CLINICA MEDICENTRO TOURISTHEAL THUBICADOENEL JRIMODURGUA N° 9 IDELA CIUDAD DE PUNO	CORPORACION ROCA PERU S.C.R.L	SUPERVISOR	07/01/2020	20/04/2020	3 meses 15 dias
54					21/07/2020	15/02/2021	7 meses
1	.5	AMPLIACIONYMEJORAMIENTODELA CAPACIDAD RESCLUTIVA DEL PUESTODE SALUDCHARAMAYA, MICRORED DEMAÑAZO- REDES PUNO	GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	INSPECTOR	19/04/2021	30/11/2021	7 meses 16 dias
1	4	AMPLIACION, REHABILITACION, REMODELACION YPUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTROMEDICO DE DIAGNOS TICOS VIRGEN DEL CARMENUBICADA ENEL JR. MOQUEGUA 57 I CERCADO DE PUNO - PUNO	CENTRO MEDICO DE DIAGNOSTICOS S.R.L	SUPERVISOR	15/12/2021	23/01/2023	1 años 1 meses 15 dias
1	\		TOTAL				3 años 2 meses 5 días

Fuente: Documento de referencia a), Ing. Alcides Sancho Cama.

IV.- CONCLUSIÓNES:



Según la OPINIÓN Nº 002-2022/DTN indica "el contratista al momento de cursar su solicitud de sustitución del personal clave conforme a los numerales 190.3, 190.4 y 190.5, podrá presentar cualquier documentación que permita acreditar de modo fehaciente: i) la pérdida de las capacidades psíquicas o físicas del personal clave acreditado que pretende reemplazar, debiendo justificar - además- que dicha pérdida imposibilitará el cabal cumplimiento de sus funciones; y ii) que la invalidez sobrevino al momento de la acreditación del personal clave, esto es, que es posterior al momento del perfeccionamiento del contrato. Del cual el GRUPO AYS SAC adjunta el CERTIFICADO MEDICO Nº 1196262 de fecha 13.12.23 donde *no indica la pérdida de la capacidad psíquica o física* ademas la fecha del certificado medico de invalidez no es sobreviniente al perfeccionamiento del contrato puesto que se suscribio el contrato el 19.12.23, por lo tanto DEBE APLICARSE LA PENALIDAD ACORDE A CONTRATO.

EI renunciante INGENIERO SUPERVISOR GENERAL, ING VICTOR HUGO SAAVEDRA NAVARRO, presento su CARTA DE RENUNCIA en fecha 14.12.23 y El GRUPO AYS SAC presento a la entidad la CARTA N° 002-2023/GRUPO AYS SAC en fecha 20.12.23, no efectúa dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho, no acorde al RLCE Art 190.

Ssegún las Bases integradas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA - Ley 31125 - SM - № 247 -2023 - CS/GR PUNO-1, y acorde al RLCE Art 190, se tiene que la FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE del Arq. QUINTANILLA CARI, JORGE ANDRES fue en la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO con el Título Profesional de Arquitecto con fecha de diploma 15.12.17 (verificado en https://enlinea.sunedu.gob.pe/) y en Condición Habilitado con Numero CAP 19721 y fecha incorporación 11.04.18 (Verificado en https://cap.org.pe/buscador-de-arquitectos/) además con Experiencia Efectiva 3 años + 2 meses + 5 días, acorde a los documentos del procedimiento de selección.

Por lo tanto, se informa la PROCEDENCIA DE SUSTITUCION DE PERSONAL CLAVE del INGENIERO SUPERVISOR GENERAL debiéndose aplicar la penalidad acorde a CONTRATO y al RLCE Art 190.



№ 311 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 29 010 2023



IV.- CONCLUSIÓN:

Que en atención a lo indicado en la parte superior del presente informe se concluye que:

La solicitud de sustitución de personal clave del INGENIERO SUPERVISOR GENERAL, ARQ. JORGE ANDRES QUINTANILLA CARI, resulta **PROCEDENTE**, ingresada Carta N° 002-2023/GRUPO AYS SAC, en fecha 20 de diciembre del 2023, por la representante legal, Sra. Sabina Aurelia Paucar Herrera, del GRUPO AYS, del proyecto denominado "*MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ZEPITA, MICRO RED ZEPITA, RED SALUD CHUCUITO, DEL DISTRITO DE ZEPITA – PROVINCIA DE CHUCUITO – DEPARTAMENTO DE PUNO* ", CUI 2450812. (...)".

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional № 076-2023-GR PUNO/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la sustitución del Ing. Víctor Hugo Saavedra Navarro, quien renuncia al cargo de INGENIERO SUPERVISOR GENERAL, quien será reemplazado por el Arq. Jorge Andrés Quintanilla Cari; en la ejecución del contrato Nº 156-2023-AS-GR PUNO de fecha 19-12-2023, contratación del servicio de consultoría de obra, para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Zepita Micro Red Zepita Red Salud Chucuito Distrito de Zepita – Provincia de Chucuito – Departamento de Puno".

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el desglose del expediente, para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución, para efectos de la aplicación de las penalidades correspondientes a la empresa GRUPO-AYS_S.A.C.

ARTICULO TERCERO: Póngase la presente resolución en conosimiento de la empresa GRUPO AYS

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Regional

VAN OSCAR MACÉDO CARDENAS GERENTE GENERAL REGIONAL

